



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS DE LAS DIFERENTES PROFESIONES DE LA SALUD DEL AREA DE INFLUENCIA GEOGRAFICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA QUE PRESENTEN TERNA ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON EL OBJETO DE REALIZAR LA SELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA"

RESOLUCIÓN No

010960

FECHA

27 JUL 2026

La secretaria de Salud del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.3. Numeral 2, referente a la elección de los representantes del sector científico de la Salud ante las Juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado, establece:

"2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección."

Que el periodo del representante de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud del área de influencia del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Aguachica - Cesar, se encuentra vencido, por lo cual se hace necesario convocar a la elección del nuevo representante conforme a lo establecido en la Ley y los Estatutos, para evitar el entorpecimiento de la labor administrativa de la ESE.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.3. del Decreto 780 de 2016, corresponde al Secretario de Salud Departamental, realizar la convocatoria pública a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia geográfica del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Aguachica - Cesar, para que presenten terna de candidatos y de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos propuestos, realizar la selección del representante de este sector ante la Junta Directiva de la ESE.

Que se hace necesario convocar a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia geográfica del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Aguachica - Cesar, a que presentaran ternas de candidatos, para que, de acuerdo con las calidades científicas y administrativas, realizar la selección del representante de este sector ante la Junta Directiva

En mérito de lo expuesto,





GOBERNACIÓN DEL
CESAR

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS ASOCIACIONES CIENTIFICAS DE LAS DIFERENTES PROFESIONES DE LA SALUD DEL AREA DE INFLUENCIA GEOGRAFICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA QUE PRESENTEN TERNA ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON EL OBJETO DE REALIZAR LA SELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA"

RESOLUCIÓN No

010960

FECHA

27 JUL 2026

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia geográfica del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Aguachica - Cesar, a que presenten ternas de candidatos, para que, de acuerdo con las calidades científicas y administrativas, realizar la selección del representante de este sector ante la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme al concepto 5969 del 23 de agosto de 2003, expedido por el Ministerio de la Protección Social, se entiende como Asociación Científica de las diferentes profesiones de la Salud:

"aquellas que surgen de la unión voluntaria de un grupo de personas que de un modo organizado, ponen sus esfuerzos para conseguir un objetivo determinado en una de las ramas de la ciencia, la cual debe corresponder por expresa disposición a las diferentes profesiones del área de la salud, es decir, aquellas descritas en el Decreto 917 de 2001 a saber: medicina, Enfermería, Odontología, Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Optometría, Bacteriología y las demás profesiones que se incorporen como de la salud por normas que lo modifiquen adicionen o complementen".

PARAGÁFO SEGUNDO: Los miembros de las ternas que se postulen deben poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Las Asociaciones Científicas interesadas, deberán allegar en medio físico las respectivas ternas, adjuntando las hojas de vida con todos sus soportes de cada uno de los ternados y certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación legal de la Asociación con fecha no superior a 30 días a la fecha de presentación de la terna, al despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, ubicada en la transversal 18 No 19-65 de la actual nomenclatura del municipio de Valledupar, entre el 03 al 6 de agosto de 2026, en el horario de atención al público comprendido de lunes a viernes de 8:00A.M a 12:45 P.M y de 2:45 P.M a 5:45 P.M.

ARTICULO TERCERO: Una vez presentadas las ternas dentro del término establecido en el artículo anterior, la secretaria de Salud del Departamento del Cesar, procederá al respectivo estudio de las hojas de vida de los profesionales propuestos, atendiendo las calidades científicas y administrativas. Realizada la elección, esta Secretaría comunicará por escrito la designación y las funciones como miembro de la Junta Directiva, a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.





GOBERNACIÓN DEL
CESAR

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS DE LAS DIFERENTES PROFESIONES DE LA SALUD DEL ÁREA DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA QUE PRESENTEN TERNA ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON EL OBJETO DE REALIZAR LA SELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA”

RESOLUCIÓN No

010960

FECHA

27 JUL 2026

En caso de aceptación, tomara posesión ante la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD: La convocatoria prevista en esta Resolución, se difundirá, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la cartelera del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Aguachica - Cesar, en los días comprendidos entre 03 al 6 de agosto de 2026, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.
- Publicación en la página web de la Gobernación del Cesar, durante los días comprendidos entre 03 al 6 de agosto de 2026.
- Publicación en la página web del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Aguachica - Cesar, durante los días comprendidos entre 03 al 6 de agosto de 2026.
- Publicación en un medio de comunicación radial del área de influencia **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Aguachica - Cesar del 03 al 6 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

27 JUL 2026


GEROGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Revisó	Richard José Joiro Aponte, Asesor Jurídico Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		